



ACUERDO n.º 136 DE 2024  
23 de mayo

1

Por el cual se aprueban los perfiles y la apertura de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera en el año 2024

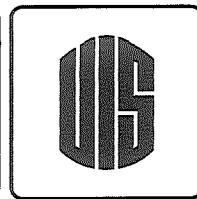
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, especialmente la prevista en el artículo 10 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que existen cargos docentes vacantes de tiempo completo y medio tiempo en las escuelas y departamentos de las facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Físicoquímicas, Ingenierías Fisicomecánicas, Salud e Ipred.
- c. Que es necesario realizar convocatoria a concurso para vincular profesores de carrera en los cargos docentes que las escuelas, departamentos e Ipred requieran, con el propósito de atender los compromisos en docencia, investigación y extensión.
- d. Que según el artículo 9 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, por el cual se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, «Para la vinculación de profesores en las modalidades de jóvenes talentos o concurso general, el Director de la unidad académico administrativa, previa decisión del Consejo de la Unidad respectiva, solicitará al Vicerrector Académico la inclusión de los perfiles en la convocatoria a concurso público».
- e. Que el artículo 10 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que le corresponde al Consejo Académico aprobar la convocatoria pública a concurso para la selección de profesores, que incluye los requerimientos institucionales, modalidad de selección, perfiles y cronograma, a partir de la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.
- f. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 022 de 2018 se aprobó la Política de Equidad de Género y por Acuerdo del Consejo Académico n.º 393 de 2022 se adoptó el Plan de Igualdad dispuesto para la implementación de la citada política.
- g. Que el Plan de Igualdad al que se hace referencia en literal precedente, como estrategia de implementación de la Política de Equidad de Género, frente a la *Dimensión 2. Personal docente y administrativo: vinculación, condiciones laborales y ascenso en condiciones de igualdad*, señala que se deben implementar acciones que contribuyan a la transformación y reducción de las diferencias de género en el ámbito laboral, entre ellas, el fortalecimiento las buenas prácticas para eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, en la vinculación, que permitan al año 2025 aumentar del 29 % al 32 % de cargos de profesores de planta provistos por mujeres.
- h. Que la Ley 2314 del 09 de agosto de 2023 tiene por objeto promover, incentivar y fortalecer la participación de niñas, adolescentes y mujeres en áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas a través de la implementación e institucionalización de una política pública, de forma articulada, concertada y coordinada con diferentes entidades y sectores en las que se incluyan, entre otros, procesos sociales, educativos, culturales, laborales e investigativos.
- i. Que el artículo 3 de la Ley 2314 de 2023 advierte que el diseño e implementación de la política pública para la promoción de la participación de niñas, jóvenes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes objetivos: “(7) Promover el desarrollo de políticas de inclusión laboral y de cultura institucional para las mujeres que se desempeñan en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, (...) (9) Atraer talento femenino formado y especializado en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, con miras a combatir los estereotipos de género, (10) Fomentar la empleabilidad, emprendimiento y vinculación laboral de las mujeres con formación académica en Ciencia y Tecnología.”

A



ACUERDO n.º 136 DE 2024  
23 de mayo

2

- j. Que en concordancia con lo dispuesto en los literales precedentes, el Vicerrector Académico solicitó a los directores de las unidades académico administrativas, previa decisión del respectivo consejo de unidad, que remitieran la información relacionada con los cargos a convocar en el segundo concurso profesoral de carrera 2024, la cual incluye el número de cargos a proveer, debidamente justificados en requerimientos de oferta académica; los perfiles definidos por los respectivos claustros; la designación del profesor integrante del comité evaluador de concurso; el tema de la sesión docente; y la revisión de la pertinencia de incluir perfiles dirigidos específicamente a mujeres o a hombres, según corresponda, atendiendo criterios de inclusión y equidad.
- k. Que el Vicerrector Académico, en sesión del 20 de mayo de 2024, presentó al Consejo Académico la propuesta de convocatoria pública del concurso profesoral, incluyendo los requerimientos institucionales de profesores, la modalidad de selección, los perfiles y el cronograma, aprobándose la convocatoria pública a concurso profesoral y los perfiles de los cargos a proveer, mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 135 del 20 de mayo de 2024.
- l. Que algunas Unidades Académico Administrativas solicitaron a la Vicerrectoría Académica ajustes en los perfiles de los cargos y se identificaron otros cargos a convocar, siendo en consecuencia necesario, ajustar el número de cargos a proveer, junto con algunos perfiles de los aprobados.
- m. Que el Vicerrector Académico, en sesión extraordinaria del Consejo Académico del 23 de mayo de 2024, presentó la propuesta de ajuste a la convocatoria pública del concurso profesoral, incluyendo los nuevos requerimientos institucionales de profesores, la modalidad de selección, los perfiles ajustados y el cronograma.
- n. Que teniendo en cuenta que no ha iniciado el proceso de inscripciones y con el objeto de facilitar la consulta de los interesados en la convocatoria a concurso profesoral, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, se dispondrá sobre la derogatoria del Acuerdo del Consejo Académico n.º 135 de 2024, para expedir un nuevo Acuerdo que apruebe los perfiles y disponga de la apertura de la segunda convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- o. Que según el parágrafo del artículo 28 y el artículo 33 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, el Vicerrector Académico ejercerá funciones estatuarías de Rector en ausencia temporal del titular del cargo de Rector.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera en el año 2024, para la provisión de ochenta y siete (87) cargos docentes de tiempo completo y veintidós (22) cargos docentes de medio tiempo.

PARÁGRAFO. En aplicación de lo previsto en los literales *f) g), h) e i)* de la parte motiva del presente acuerdo, del total de cargos a proveer, uno de ellos estará orientada únicamente a aspirantes mujeres según lo previsto en la tabla adjunta, en la casilla "Dirigido a".

ARTÍCULO 2º. Aprobar para cada unidad académica, como se indica en la tabla adjunta, la modalidad de vinculación, la dedicación, el número de cargos a convocar, enfoque de género cuando hubiere lugar ello y el área disciplinar.

PARÁGRAFO 1. Los perfiles para los cargos a convocar, que hacen parte integral del presente acuerdo, fueron propuestos por los claustros de profesores y avalados por los Consejos de Escuela en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, por el cual se aprobó el Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.

PARÁGRAFO 2. Para los perfiles de los cargos a convocar bajo la modalidad de concurso general en los que el Consejo Académico autorizó como título requerido el de nivel Maestría, según solicitud de la Unidad Académico-Administrativa, quienes resulten seleccionados y se vinculen con la Universidad asumen el compromiso de iniciar



ACUERDO n.º 136 DE 2024  
23 de mayo

3

la formación doctoral en el área del concurso o en áreas de educación. El cumplimiento de este compromiso se debe acreditar al inicio del proceso evaluación de la primera renovación de tenencia.

PARÁGRAFO 3. Para los perfiles de los cargos a convocar bajo la modalidad de joven talento, quienes resulten seleccionados y se vinculen con la Universidad asumen el compromiso de iniciar estudios de doctorado en el área para la cual fue seleccionado, en los siguientes tres (3) años, en una institución de reconocido prestigio en el país o en el exterior, para lo cual la universidad le concederá una comisión de estudios remunerada.

PARÁGRAFO 4. Para los perfiles de las áreas clínicas de la Escuela de Medicina que se convocan con título de especialidad médico-quirúrgica, quienes resulten seleccionados y se vinculen con la Universidad asumen el compromiso de iniciar la formación en una maestría o en un programa de doctorado. El cumplimiento de este compromiso se debe acreditar al inicio del proceso evaluación de la primera renovación de tenencia.

ARTÍCULO 3º. Establecer el cronograma de actividades, etapas y pruebas para la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.

AÑO 2024

Mayo 23	Aprobación de la convocatoria.
Mayo 28	Apertura de Inscripciones.
Julio 5	Cierre de inscripciones. Se recibirá la documentación hasta las 5:00 p.m.
Julio 8 – 25	Verificación del cumplimiento de requisitos de participación.
Julio 26	Publicación de la lista de candidatos que reúnen los requisitos de la convocatoria.
Julio 31 – agosto 01	Período para presentar reclamaciones contra los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos de participación.
Agosto 02 – 09	Período para dar respuesta a las reclamaciones contra los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos de participación.
Agosto 12 – septiembre 03	Presentación por parte de los concursantes de la prueba psicotécnica.
Septiembre 05	Publicación del listado de aspirantes que pueden continuar a la siguiente etapa del proceso.
Septiembre 12	Fecha límite para la remisión de la propuesta escrita de sesión docente y la propuesta de investigación.
Septiembre 16 – octubre 11	Evaluación de la sesión docente y de la propuesta de investigación.
Octubre 15	Publicación de los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
Octubre 18 – 21	Período para presentar reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
Octubre 22 – 24	Período para dar respuesta a las reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.

f



ACUERDO n.º 136 DE 2024  
23 de mayo

4

Octubre 25 – 30	Evaluación de Hojas de Vida.
Octubre 31	Publicación de los resultados de la evaluación de la hoja de vida.
Noviembre 06 – 07	Período para presentar reclamaciones contra el resultado de la evaluación de hoja de vida.
Noviembre 08 – 13	Período para dar respuesta a las reclamaciones contra el resultado de la evaluación de hoja de vida.
Noviembre 14 – 18	Evaluación de Entrevistas y levantamiento del acta que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.
Noviembre 19	Publicación en la página web del concurso de los resultados totales obtenidos por los aspirantes.
Noviembre 22 – 25	Período para presentar reclamaciones contra los resultados totales fundadas en error aritmético.
Noviembre 26 – 28	Período para dar respuesta a las reclamaciones contra los resultados totales fundadas en error aritmético.
Noviembre 29	Emisión y publicación de la resolución que establece la lista de elegibles.
Diciembre 16	Publicación de la lista de elegibles en firme.

ARTÍCULO 4º. Concluida la etapa del concurso correspondiente a la verificación del cumplimiento de requisitos, y advirtiéndose la no existencia de aspirantes que cumplan requisitos en el perfil que se convoca dirigido exclusivamente a mujeres, se mantendrá abierta la convocatoria del concurso en el perfil eliminando el enfoque de género y con el siguiente cronograma:

AÑO 2024

Agosto 12	Apertura de Inscripciones.
Agosto 23	Cierre de inscripciones. Se recibirá la documentación hasta las 5:00 p.m.
Agosto 26 – 30	Verificación del cumplimiento de requisitos de participación.
Septiembre 02	Publicación de la lista de candidatos que reúnen los requisitos de la convocatoria.
Septiembre 05 – 06	Período para presentar reclamaciones contra los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos de participación.
Septiembre 09 – 13	Período para dar respuesta a las reclamaciones contra los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos de participación.
Septiembre 16 – 23	Presentación por parte de los concursantes de la prueba psicotécnica.
Septiembre 25	Publicación del listado de aspirantes que pueden continuar a la siguiente etapa del proceso.



ACUERDO n.º 136 DE 2024  
23 de mayo

5

Septiembre 30	Fecha límite para la remisión de la propuesta escrita de sesión docente y la propuesta de investigación.
Octubre 01 – octubre 11	Evaluación de la sesión docente y de la propuesta de investigación.
Octubre 15	Publicación de los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
Octubre 18 – 21	Período para presentar reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
Octubre 22 – 24	Período para dar respuesta a las reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
Octubre 25 – 30	Evaluación de Hojas de Vida.
Octubre 31	Publicación de los resultados de la evaluación de la hoja de vida.
Noviembre 06 – 07	Período para presentar reclamaciones contra el resultado de la evaluación de hoja de vida.
Noviembre 08 – 13	Período para dar respuesta a las reclamaciones contra el resultado de la evaluación de hoja de vida.
Noviembre 14 – 18	Evaluación de Entrevistas y levantamiento del acta que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.
Noviembre 19	Publicación en la página web del concurso de los resultados totales obtenidos por los aspirantes.
Noviembre 22 – 25	Período para presentar reclamaciones contra los resultados totales fundadas en error aritmético.
Noviembre 26 – 28	Período para dar respuesta a las reclamaciones contra los resultados totales fundadas en error aritmético.
Noviembre 29	Emisión y publicación de la resolución que establece la lista de elegibles.
Diciembre 16	Publicación de la lista de elegibles en firme.

ARTÍCULO 5º. Ordenar a la Vicerrectoría Académica que de manera simultánea a la apertura de inscripciones a la presente convocatoria, publique y difunda los anexos que contengan los perfiles de cargos a convocar, el cronograma del concurso profesoral y general toda la información de interés relacionada con la presente convocatoria, con fundamento en lo previsto en el artículo 11 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6º. Contra los resultados totales que se publiquen solo procederán reclamaciones fundadas en error aritmético que serán resueltas por el Vicerrector Académico. Las respuestas a las reclamaciones se remitirán al correo electrónico registrado por el aspirante en la hoja de vida presentada en el concurso, sin perjuicio de la publicación de los resultados finales.



ACUERDO n.º 136 DE 2024  
23 de mayo

6

ARTÍCULO 7º. Con base en el puntaje obtenido por cada uno de los concursantes, consignado en el acta respectiva, el Rector expedirá una Resolución que establece la lista de elegibles, que indicará el candidato ganador del concurso a quien se le hará la oferta salarial de vinculación. Contra este acto sólo procederá el recurso de reposición, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación. La lista de elegibles tendrá vigencia por dieciocho (18) meses, a partir de su publicación.

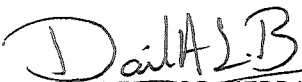
ARTÍCULO 8º. Autorizar al Vicerrector Académico para ajustar el cronograma aprobado mediante el presente acto administrativo, en el evento en que resulte necesario para el desarrollo de las actividades aquí previstas y culminar el proceso de selección en todas sus actividades, etapas y pruebas. El Vicerrector Académico deberá presentar un informe al Consejo Académico sobre lo actuado en el ejercicio de dicha autorización, sin perjuicio de la publicación de los ajustes realizados en la página web institucional en el micrositio dispuesto para el concurso.

ARTÍCULO 9º. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y en concordancia con lo expuesto en el literal n) del parte motiva, deroga el Acuerdo del Consejo Académico n.º 135 de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

  
DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO  
Vicerrector Académico en ejercicio de funciones  
Estatutarias de Rector

EL SECRETARIO GENERAL (E),

  
CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA